



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JADITH DEL CARMEN GUERRA GALVAN VS RED DE SERVICIOS DE  
CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00192-00.**

**SECRETARÍA.** Montería, Agosto seis (6) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con misiva de calenda seis (6) de agosto del año en curso, mediante el cual la parte demandante solicita que se adicione el proveído de fecha cinco (5) de agosto de esta anualidad, en el sentido que se le ordene a la parte demandada que al momento de replicar la acción adose una serie de documentos e información. **Provea,**

El Secretario,

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado N° 23-001-31-05-004-2021-00192-00.

Montería, Agosto seis (6) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado minuciosamente el instructivo, se detentó lo indicado en dicha anotación; es decir, que se encuentra pendiente por examinar la solicitud probatoria que formuló la parte demandante en el escrito de la demanda, consistente en que se le ordene a la parte demandada que al momento de contestar la acción, adose una serie de documentos e información; cuales son, los siguientes:

- a) Contratos de trabajo y el manual de funciones de TATIANA DE LA HOZ PAUTT con la Red de Servicios de Córdoba S.A.
- b) Contrato o contratos de mi poderdante con Red de Servicios de Córdoba S.A.
- c) Contrato de trabajo de una colocadora dependiente.
- d) Manual de funciones de una colocadora dependiente.
- e) Organigrama Jerárquico y administrativo de la empresa Red de Servicios de Córdoba S.A.
- f) Copia del reglamento interno de trabajo.
- g) Contrato de arriendo del punto fijo donde prestó el servicio mi poderdante.
- h) Contratos suscritos con Supergiros y sus anexos para la operación de dicho convenio
- i) Contratos suscritos con las empresas de servicios públicos y sus anexos para la operación del recaudo
- j) Contratos suscritos con Supernotariado y registro y sus anexos para la operación de dicho recaudo
- k) Contratos suscritos con las distintas revistas multinivel y sus anexos para su recaudo



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JADITH DEL CARMEN GUERRA GALVAN VS RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00192-00.**

- l) Contratos suscritos con funerales los Olivos o Cesincor Ltda y sus anexos para su recaudo
- m) Contratos suscritos con COMFACOR en su momento para la operación de pago del subsidio familiar
- n) Contratos suscritos para el recaudo de muebles Jamar
- o) Contratos suscritos para el pago de adulto mayor
- p) Contratos suscritos para el pago de plan Colombia
- q) Contratos suscritos para el pago de subsidio estudiantil
- r) Contratos suscritos con Bancamía
- s) Contrato de arriendo del punto donde prestó el servicio mi poderdante
- t) Contratos suscritos con Movistar para su recaudo
- u) Contratos suscritos para el recaudo de DIRECTV
- v) Contratos suscritos con Mundo mujer
- w) Contratos suscritos para la operación de Betplay
- x) Contrato de concesión No 961 de 2020, suscrito con la Gobernación, y sus anexos

En ese orden de ideas y de conformidad en lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, aplicable a la ritualidad laboral por integración normativa del canon 145 de la Obra Adjetiva Laboral, se dispondrá a adicionar un nuevo numeral al auto de data cinco (5) de agosto del año en curso, el cual corresponderá al siguiente: **“CUARTO: Ordenar a la demandada empresa RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A., que al momento de replicar la acción adjunte la prenombrada documentación e información; so pena de que se le impongan las sanciones de ley”**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Adicionar** un nuevo numeral al auto de fecha cinco (5) de agosto de hogaño, el cual corresponderá al siguiente: **“CUARTO: Ordenar a la accionada sociedad RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A., que al momento de contestar la demanda adjunte la siguiente documentación e información:**

- a) *Contratos de trabajo y el manual de funciones de TATIANA DE LA HOZ PAUTT con la Red de Servicios de Córdoba S.A.*
- b) *Contrato o contratos de mi poderdante con Red de Servicios de Córdoba S.A.*
- c) *Contrato de trabajo de una colocadora dependiente.*
- d) *Manual de funciones de una colocadora dependiente.*
- e) *Organigrama Jerárquico y administrativo de la empresa Red de Servicios de Córdoba S.A.*
- f) *Copia del reglamento interno de trabajo.*



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAIDITH DEL CARMEN GUERRA GALVAN VS RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A. – RECORD S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00192-00.**

- g) Contrato de arriendo del punto fijo donde prestó el servicio mi poderrdante.*
- h) Contratos suscritos con Supergiros y sus anexos para la operación de dicho convenio*
- i) Contratos suscritos con las empresas de servicios públicos y sus anexos para la operación del recaudo*
- j) Contratos suscritos con Supernotariado y registro y sus anexos para la operación de dicho recaudo*
- k) Contratos suscritos con las distintas revistas multinivel y sus anexos para su recaudo*
- l) Contratos suscritos con funerales los Olivos o Cesincor Ltda y sus anexos para su recaudo*
- m) Contratos suscritos con COMFACOR en su momento para la operación de pago del subsidio familiar*
- n) Contratos suscritos para el recaudo de muebles Jamar*
- o) Contratos suscritos para el pago de adulto mayor*
- p) Contratos suscritos para el pago de plan Colombia*
- q) Contratos suscritos para el pago de subsidio estudiantil*
- r) Contratos suscritos con Bancamía*
- s) Contrato de arriendo del punto donde prestó el servicio mi poderdante*
- t) Contratos suscritos con Movistar para su recaudo*
- u) Contratos suscritos para el recaudo de DIRECTV*
- v) Contratos suscritos con Mundo mujer*
- w) Contratos suscritos para la operación de Betplay*
- x) Contrato de concesión No 961 de 2020, suscrito con la Gobernación, y sus anexos”.*

**SEGUNDO: Mantener** incólume los demás ordinales del capítulo resolutivo de la providencia de fecha cinco (5) de agosto del año en curso; acode lo narrado en la parte motiva de esta decisión judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCÍA**